

CAMPUS

Revista de la Universidad de Alicante, n.º 5, verano/otoño de 1984



Reflexiones sobre la historia del Arte
Elecciones en la Universidad
Arqueología alicantina



OBRA SOCIAL DE LA

Caja de Ahorros de Alicante y Murcia



«AULA-LABORATORIO» SOLAR-PASIVO

Los procesos de educación-aprendizaje que se proponen en el Centro Educativo del Medio Ambiente «Los Molinos» exigen, en conformidad con los criterios metodológicos de la Educación Ambiental, no sólo el desarrollo de una pedagogía activa que fomente las capacidades de observación, experimentación y acción de los alumnos sino también provocar en éstos unos estímulos sensibilizadores de la conducta que les incline hacia unas aptitudes reflexivas, críticas y valorativas de su realidad ambiental.

El «Aula-Laboratorio» Solar Pasivo del Area de Energías Alternativas responde en su concepción arquitectónica a unos principios de racionalidad en el uso de los recursos naturales.

Por otro lado la realización de este edificio singular, representa en sí misma la consecución de un criterio que con el transcurso del tiempo se ha convertido en uno de los pilares básicos de actuación de «Los Molinos»: la colaboración entre los diferentes agentes de la sociedad es una premisa necesaria para orientar adecuada y eficazmente todo proceso cultural y educativo. La Dirección General del Medio Ambiente también así lo ha entendido y gracias al esfuerzo económico y humano brindados ha sido posible llevar a cabo su construcción.

Juan Antonio Giménez
Centro Educativo del Medio Ambiente
«LOS MOLINOS»
Departamento de Obras Sociales



Edita:

Rectorado
de la Universidad
de Alicante

Director:

Benjamín Oltra

Consejo de Redacción:

Rosa Ballester,
Agustín Bermúdez,
Eduardo Cadenas,
Enrique Giménez,
Ricardo Medina,
Juan Rico,
Jesús Rodríguez Marín,
José Carlos Rovira.

Consejo Asesor:

José Asensi,
Emilio Balaguer,
Carlos Belmonte,
Guillermo Carnero,
Salvador Forner,
Vicente Gosálvez,
Clemente Hernández,
Miguel Angel Lozano,
Enrique Rubio,
Narcís Sauleda,
Diego Such,
José María Tortosa.

Diseño:

Enrique Pérez

Fotografía:

Juan Manuel Torregrosa

Secretario:

Antonio Muñoz González

Dirección:

CAMPUS, Revista
de la Universidad de Alicante
Rectorado
Universidad de Alicante
San Vicente del Raspeig
Alicante

ISSN 0212 - 4793

Depósito Legal: A - 801 - 1983

Gráficas VIDAL-LEUKA, S.A.

Indice

REFLEXIONES SOBRE LA HISTORIA DEL ARTE	5	
La catedral de Santiago	6	José María de Azcárate
Principios estéticos de la obra de El Greco	12	José María de Azcárate
La pintura de «género» en España en el Barroco	18	Juan José Martín González
La escultura española contemporánea	24	Francisco Portela Sandoval
La naturaleza como condicionante estético: Oriente y Occidente	35	Carmen García Ormaechea
INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD		
La arqueología y el poblamiento antiguo de Alicante	43	Lorenzo Abad y Mauro Hernández
ELECCIONES AL CLAUSTRO Y A RECTOR	51	
Normativas	52	
Claustrales	57	
Una aproximación al Claustro desde la Teoría de Juegos	65	Guillermo Tell
La comisión redactora de estatutos	71	
NOTICIAS		
Libro de los primitivos Privilegios de Alicante	72	Agustín Bermúdez Aznar
J. C. Eccles y las bases celulares de la memoria	74	Roberto Gallego
Tres nuevos Doctores Honoris causa por nuestra Universidad	78	
POESIA		
Poemes	79	Lluís Alpera y Miquel Martínez
Poemas	82	José Lupiáñez

Universidad de Alicante

Junta Electoral

Normas para las elecciones al Rectorado

CALENDARIO ELECTORAL AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

MARZO	Miércoles	21	
	Jueves	22.	Presentación de candidaturas
	Miércoles	23.	
	Sábado	24.	Proclamación provisional de candidatos
	Lunes	26.	
	Martes	27.	Plazo para presentar impugnaciones
	Miércoles	28.	Resolución de impugnaciones. Proclamación definitiva de candidatos.
ABRIL	Viernes	30	
	Sábado	31.	
	Lunes	2.	Sorteo de los miembros de la Mesa Electoral del Claustro Campaña electoral de los candidatos.
	Martes	3	
	Miércoles	4	
	Jueves	5	
	Viernes	6	
	LUNES	9.	Elección del Rector por el Claustro 10-10,30 h. Exposición de programas y debate 17 h. Votación Proclamación provisional de resultados por la Junta Electoral
	Martes	10.	Plazo de impugnaciones
	Miércoles	11	de los resultados provisionales
Jueves	12.	Resolución de impugnaciones	
Viernes	13.	Proclamación definitiva de los resultados por la Junta Electoral.	

2.1. Normas para la Elección de Rector aprobadas en la sesión del Claustro Constituyente celebrada los días 15 y 20 de marzo de 1984.

1. La Junta Electoral preside y dirige todo el proceso de Elección de Rector, asumiendo cuantas competencias sean necesarias para el ejercicio de su cometido y particularmente las de interpretación y aplicación de esta normativa electoral.

2. Podrá ser candidato a Rector cualquier persona que reúna las condiciones exigidas por la L.R.U. y presente su candidatura en escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral.

3. El plazo de presentación de candidaturas será de 3 días lectivos a contar desde el día siguiente al de la finalización de la sesión del claustro en el que se aprobaron las presentes normas electorales.

4. La proclamación provisional de candidatos se realizará el día lectivo siguiente al de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5. El plazo de reclamaciones será de dos días lectivos a contar

desde el día siguiente al de la proclamación provisional de candidatos, resolviéndose las mismas y proclamándose definitivamente los candidatos el día lectivo siguiente.

6. La campaña electoral durará 7 días lectivos, en los que se expondrán los programas y se realizarán los actos electorales, dentro de los recintos Universitarios y fuera de ellos, con la autorización tácita a todo el personal para su asistencia. En todo caso, los candidatos expondrán al Claustro sus respectivos programas, abriéndose un debate al respecto, en la sesión de votación.

7. La elección de Rector tendrá lugar 2 días lectivos después de la finalización de la campaña electoral.

8. La elección se realizará mediante votación nominal y secreta a dos vueltas. La primera con mayoría absoluta y la segunda con mayoría simple.

La mesa electoral estará compuesta por un representante titular y otro suplente de cada uno de los estamentos presentes en el claustro elegidos por sorteo. Será Presidente el miembro de mayor edad y Secretario el de menor edad. Cada candidato podrá presentar un interventor. La mesa electoral, en escrutinio

público, proclamará los resultados provisionales inmediatamente después de realizado el mismo.

Podrán presentarse reclamaciones al resultado provisional durante dos días lectivos siguientes al de la proclamación provisional, resolviéndose éstas en un día y proclamándose los resultados definitivos al día siguiente. No se admitirá el voto por correo.

9. La condición de candidato a Rector será incompatible con la de componente de la Mesa del Claustro, Mesa Electoral y Junta Electoral, así como con el desempeño de los cargos de Vicedecano, Decano, Secretario General de la Universidad, Vicepresidente de la Comisión Gestora y Presidente de la Comisión Gestora.

2.2 Reglamento para la elección de Rector para la Universidad de Alicante (acuerdo de la Junta Electoral de 28 de marzo de 1984).

La Junta Electoral de la Universidad de Alicante, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 2 de las «Disposiciones reguladoras de la Elección del Claustro Constituyente» aprobadas por la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma Valenciana, y el artículo 1.º de las «Normas para la elección de Rector» aprobadas en la sesión del Claustro Constituyente celebrado los días 15 - 20 de marzo de 1984, ha aprobado el siguiente Reglamento para una más correcta ejecución del proceso electoral.:

1. Campaña electoral de los candidatos.

La celebración de actos electorales por parte de los candidatos dentro de su campaña al Rectorado, contemplada en el artículo 6.º de las «Normas para la elección de Rector», deberán comunicarse previamente a la Junta Electoral para su conocimiento y autorización.

2. Miembros componentes de la Mesa Electoral del Claustro Constituyente. Su elección.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 8.º de las «Normas para la elección de Rector», la Mesa Electoral del Claustro estará compuesta por un representante titular y otro suplente de cada uno de los colectivos presentes en el Claustro, esto es: doctores, no doctores, titulares no doctores, personal de administración y servicios y alumnos.

El sorteo de los miembros componentes de dicha mesa se verificará en acto público por la Junta Electoral y con la asistencia de los miembros de la Mesa del Claustro. La fecha de celebración del sorteo será el día 2 de abril a las 12 horas en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno. De los resultados producidos se levantará la consiguiente acta por el Secretario de la Junta Electoral.

3. Reunión de la Junta Electoral con los miembros de la Mesa Electoral del Claustro.

Dos días después de la elección de los miembros componentes de la Mesa Electoral del Claustro, la Junta Electoral se reunirá con aquéllos para intercambiar información y facilitar al máximo la correcta ejecución de la jornada electoral.

4. Distribución de papeletas electorales.

La Junta Electoral facilitará anticipadamente a los candidatos y a la Mesa Electoral del Claustro un número suficiente de papeletas electorales que permitan la máxima fluidez en el acto de celebración de la votación. No obstante, y sin perjuicio del envío por parte de los candidatos de papeletas de voto a sus electores, a la entrada a la sesión de votación se suministrará a cada claustral

un sobre conteniendo las distintas opciones de voto. Igualmente existirán en el recinto de la votación papeletas de voto para su oportuna utilización.

Exposición del programa electoral.

5. Fecha de celebración.

La sesión a que hace referencia el artículo 6 de las «Normas para la elección de Rector» que determina la exposición al Claustro de los programas de los candidatos y el consiguiente debate sobre el contenido de los mismos, tendrá lugar el lunes, día 9 de abril. La sesión se iniciará a las 10 h. de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 h. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias serán formalmente realizadas por la Mesa del Claustro. 6. Quórum de la sesión.

El quórum de la sesión será de mayoría absoluta para la primera convocatoria y de cualquier número de asistentes para la segunda convocatoria. 7. Exposición del programa electoral por los candidatos y turnos de intervenciones.

Tras el cómputo de asistentes y una vez abierta la sesión por la Mesa del Claustro se concederá la palabra al primer candidato al Rectorado de la Universidad, quien expondrá su programa en el espacio máximo de 45 minutos. Tras ello se abrirá el primer turno de intervenciones por parte de los claustrales, tomando nota el Presidente de todos aquellos asistentes que pidan el uso de la palabra. Una vez establecida la relación de intervenciones, el Presidente concederá la palabra al primero de los peticionarios por un espacio máximo de 5 minutos, y, a su terminación, al candidato para responder por un espacio máximo de 10 minutos, y así sucesivamente hasta agotar la relación de intervinientes. Si hubiera lugar a intervención por alusiones, el Presidente de la Mesa del Claustro podrá conceder el uso de la palabra a esos solos efectos.

Tras la finalización del primer turno de intervenciones, podrá producirse un segundo turno siguiéndose en su desarrollo el mismo procedimiento que para el primero. En el caso de que el Presidente de la Mesa del Claustro lo estime necesario, podrá producirse un tercer y último turno de intervenciones, siguiéndose el mismo procedimiento previsto en los dos turnos anteriores.

Este sistema de intervenciones se aplicará sucesivamente a la exposición y debates del programa de cada uno de los candidatos.

Votación.

8. Horario de celebración.

La exposición de los programas electorales y consiguientes debates durará como máximo hasta las 2,30 h. del mencionado día lunes, 9 de abril, reanudándose la sesión a las 5 h. del mismo día a los exclusivos efectos de la votación para la elección de Rector.

9. Constitución de la Mesa Electoral del Claustro.

Para la celebración de la votación, la Mesa del Claustro llamará a los miembros de la Mesa Electoral del Claustro a los efectos de su oportuna constitución. En el caso de ausencia de un titular de esta Mesa Electoral se llamará a su correspondiente suplente; la Mesa Electoral quedará válidamente constituida, con al menos, 3 de sus miembros. Si no fuera posible contar con la presencia de éstos, entre titulares y suplentes, el Presidente de la Mesa del Claustro podrá arbitrar el sistema más adecuado, en su opinión, para completar su formación y realizar la votación.

Una vez constituida la Mesa Electoral del Claustro le corresponderá a ésta la Presidencia y dirección del proceso electoral y, en consecuencia, los miembros de la Mesa del Claustro pasarán a ocupar sus asientos junto con los restantes claustrales.

En la Mesa Electoral estarán también presentes los interventores nombrados por los candidatos cuyo nombre y condición habrán previamente comunicado éstos a la Junta Electoral. 10. La práctica del voto.

La votación se realizará de forma nominal según determina el artículo 8 de las «Normas para la elección de Rector». En virtud

de ello el Secretario de la Mesa Electoral del Claustro llamará a votar por orden alfabético a cada uno de los Claustrales. Estos se acercarán a la Mesa, se identificarán y entregarán el sobre conteniendo su papeleta de voto al Presidente o persona habilitada al efecto.

Acto seguido el Presidente de la Mesa Electoral o persona por él delegada dejará constancia expresa de la emisión del voto.

Los miembros de la Mesa Electoral votarán por orden de antigüedad. El Presidente votará el último. Dicha votación se celebrará al final de la efectuada por los miembros del Claustro. 11. Obtención de resultados.

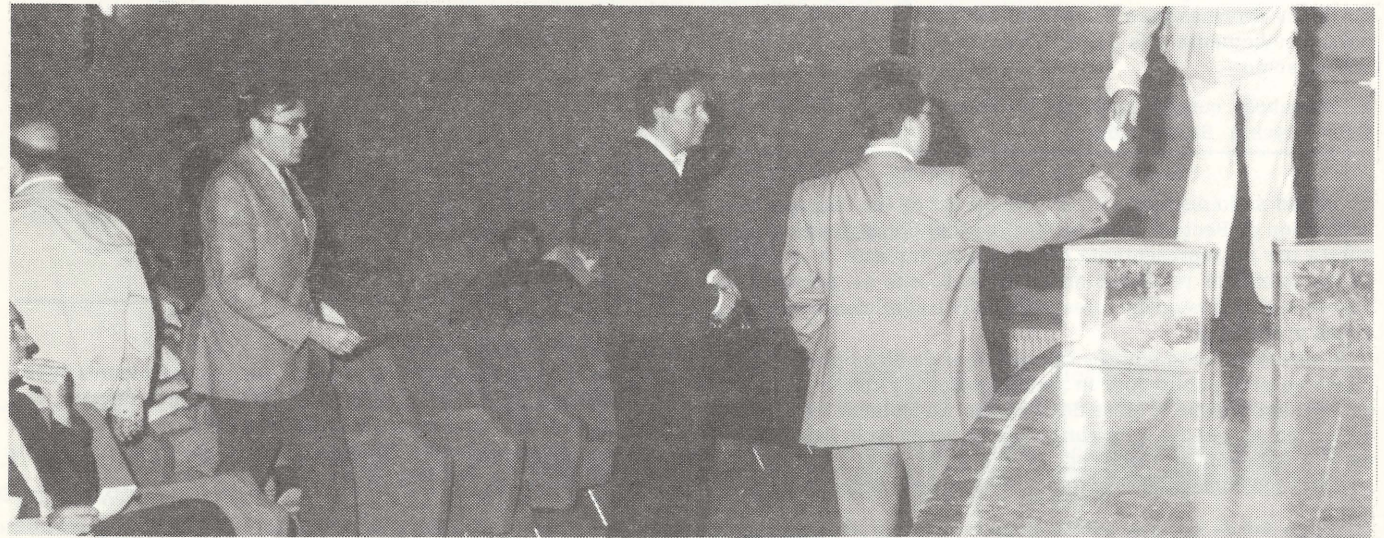
Para la obtención de resultados válidos en primera vuelta de votación, y según lo previsto en el artículo 8 de las «Normas para la elección de Rector», será necesario que un candidato obtenga la mayoría absoluta de votos, esto es, la mitad más uno (203) del número de miembros componentes del Claustro (404).

En el caso de que no se obtenga dicho resultado, será necesaria una segunda votación. En ella resultará elegido por mayoría simple el candidato que consiga el mayor número de votos válidos emitidos.

En cualquier caso, entre cada una de estas dos votaciones deberá mediar un lapso de tiempo máximo de una hora y mínimo de media hora.

12. Empate de votos entre dos candidatos.

En el caso de que se produzca una situación de recepción de igual número de votos por parte de dos o más candidatos, la Mesa Electoral del Claustro establecerá la celebración de una nueva votación el día siguiente, según el horario por ella fijado y con arreglo a las mismas formalidades observadas en la anterior votación.



13. Incidencias.

La Mesa Electoral del Claustro puede adoptar cualquier decisión que estime oportuna tendente a resolver las incidencias que puedan producirse en el curso de la votación; todo ello sin perjuicio, claro está, de los oportunos recursos que dicha actuación pueda ocasionar ante la Junta Electoral.

14. Asistencia de los medios de comunicación social a la sesión electoral.

Los profesionales de los medios de comunicación social que acrediten debidamente su condición de tales tendrán acceso a la totalidad de la sesión electoral.

15. Acta de la elección de Rector.

Tras celebrarse la sesión de votación, la Mesa Electoral del Claustro levantará acta por duplicado de la misma y de los resul-

tados obtenidos, procediendo seguidamente a destruir las papeletas.

El acta original se entregará inmediatamente a la Junta Electoral en sobre cerrado y firmado al dorso por el Presidente y Secretario de la Mesa Electoral. La copia permanecerá en poder del Secretario hasta la declaración de los resultados definitivos por la Junta Electoral.

16. Terminación de la sesión electoral.

Tras la firma del acta electoral por los miembros de la Mesa se procederá por parte de éstos a devolver la presidencia del Claustro a la Mesa del mismo. Nuevamente constituida ésta su Presidente levantará la sesión.

17. Impugnaciones y recursos.

Toda impugnación de cualquiera de los trámites del proceso electoral a que hacen referencia las «Normas para la elección de Rector» se elevarán por escrito a la Junta Electoral en el plazo de dos días hábiles. La Junta deberá pronunciarse al respecto en el plazo de otros dos días hábiles. A su vez de las decisiones de la Junta Electoral podrá interponerse recurso de reposición ante la misma en el plazo de dos días hábiles.

Ninguna impugnación o recurso tendrá inmediato efecto suspensivo de las actuaciones realizadas.

Elección del Rector resultados y proclamación

La mesa electoral del Claustro para la elección del Rector, presidida por Juan Manuel del Estal recogió, en un acta firmada el 9 de abril, el siguiente resultado:

Miembros del Claustro	404
Votos emitidos	356
Votos nulos	5
Votos en blanco	135
Votos a favor del candidato a Rector, Prof. Antonio Gil Olcina	216



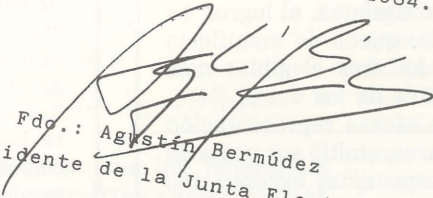
Universidad de Alicante

Junta Electoral

13.4.84

La Junta Electoral de la Universidad de Alicante, reunida en el día de hoy para dar cumplimiento al artículo 17 del "Reglamento para la elección de Rector" aprobado por la Junta Electoral en su reunión de 28 de marzo de 1984, a la vista del acta elaborada por la Mesa Electoral del Claustro Constituyente de esta Universidad y ante la ausencia de impugnaciones a los resultados provisionales, ha acordado proclamar Rector, como resultado definitivo de dicha elección, al candidato Dr. D. Antonio Gil Olcina.

En Alicante a 13 de abril de 1984.


Fdo.: Agustín Bermúdez
Presidente de la Junta Electoral

Opiniones sobre el proceso electoral

El Director de la Escuela de Ciencias Empresariales

La intervención de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales en el proceso electoral para el Claustro Constituyente de la Universidad ha tenido una significación de alguna importancia por haber estado representada en la Junta Electoral y proporcionar un total de 23 claustrales distribuidos entre los estamentos de doctores, profesores numerarios, personal de administración y servicios, y alumnos.

La Dirección del Centro, sin asumir una participación activa ha desempeñado una función titular de vigilancia y supervisión, y en tal sentido ha facilitado a los elementos interesados cuantas normas e instrucciones de procedimiento emanaban de la Junta Electoral, e impulsando, además, la práctica de la dinámica electoral.

Las elecciones se realizaron sin incidencias de ningún tipo, y refiriéndonos ya a los datos concretos de los resultados, cabe afirmar que se apreció una gran dispersión en los votos emitidos por los alumnos, pues 74 de ellos obtuvieron un voto al menos. Los sufragios se concentraron alrededor de dos candidatos, lo que originó el que cada uno de ellos obtuviera el 30 % aproximadamente de los votos.

Igualmente pudo observarse una disgregación en los votos de los profesores no titulares, al lograr 15 de ellos un voto. No obstante, quedó de manifiesto una clara acumulación en los tres elegibles más votados que recibieron el 50 % de los votos.

El profesorado titular, de escasa representación en el Centro, sólo cinco titulares, emitió sus votos de tal forma que todos sus componentes excepto uno alcanzaron votos. En cambio, en el P.A.S. se hizo evidente la determinación del voto, al comprobar en el recuento de las papeletas que sólo 2 de los elegibles habían alcanzado votos.

El Centro confía en que el desarrollo del proceso electoral, con la culminación del nombramiento del Rector y de la aprobación de los Estatutos por los que se ha de regir la Universidad Alicantina, dará los cauces necesarios para su normal desenvolvimiento, en una línea de equidad y convivencia con las restantes Facultades y Escuelas Universitarias.

Alicante, abril de 1984

La redacción de CAMPUS solicitó en su día, con bastante antelación, la opinión de los Decanos de Facultades, Directores de Escuela y algunos estudiantes sobre el proceso electoral.

Desafortunadamente sólo nos llegó la opinión del Director de la Escuela de Empresariales, que reproducimos y al que agradecemos sinceramente su colaboración.

Un grupo de estudiantes de Quinto de Medicina Sobre las elecciones

«¡Ah, pero, ¿hay que votar?! ¿Pero qué hay que votar? Pero ¿tenemos que votar todos? ¿Para qué tenemos que votar?... No, no es un diálogo de besugos, sino la reacción de un grupo de estudiantes universitarios a las cuatro de la tarde, el día de las elecciones a Claustro Universitario... «¿Por qué no nos han dicho nada? ¿Quién tenía que informar?»».

«¿Qué pasa? ¿Por qué estas preguntas?» Tras la perplejidad se busca un responsable, un culpable de la desinformación. «¡Estamos en la Universidad y no nos enteramos de nada! ¡Que vergüenza!».

¿Qué es esto? Pues nada más que lo ocurrido. Y ¿Por qué? ¿Por qué esta reacción ante la primera ocasión de participación del alumnado en la construcción de nuestra joven Universidad? Suponemos que esta pregunta requiere una respuesta analizada y matizada, pero esto cae fuera de nuestras posibilidades y pretensiones. Quizá sólo pretendamos un grito de alarma, casi de angustia ante... el desencanto.

Eludiendo pues el análisis, el problema es el siguiente: Llegamos a la Universidad con dieciocho años, la mayoría sin saber muy bien a dónde vamos, buscamos un título o una profesión en el mejor de los casos; es cierto, pero también buscamos formarnos, educar nuestras potencialidades, enterarnos qué mundo es este, ubicarnos en él... en fin, con frase algo tópica, pero no por ello menos verdadera, buscamos formarnos como personas... en ello vamos a empeñar algunos de nuestros años... ya se sabe. Pero de momento una situación como esta derriba todas las estanterías y te preguntas ¿qué estoy aprendiendo a ser? ¡Veníamos a conocer el mundo y desconocemos incluso la pequeña porción que nos rodea! No nos hemos enterado de lo que se cuece en la Universidad, no nos hemos organizado, nos damos cuenta que, tristemente, no hemos aprendido a pensar.